

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION EN MERCADO CENTRAL DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N 2544132

Ruc/código :	20528975055	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & CONSULTORA SAHMAT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:50:46

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 15. del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la especialidad de consultores de obras. a) CONSULTORÍA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES, está referida a: Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones.

Por lo que, a fin de no viciar el procedimiento de selección y conllevar a una NULIDAD DE OFICIO, porque se está vulnerando los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Transparencia estipulados en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado; principios rectores que rigen la contratación pública.

Solicitamos ampliar la denominación obras similares agregando los siguientes términos: REMODELACIÓN.

La admisión de los términos solicitados promoverá el libre acceso y el incremento del mayor número de participantes, evitando así prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 27

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 15. del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo manifestado por el área usuaria, no se acoge la observación, ya que debido a la envergadura y complejidad del proyecto puesto que la finalidad pública es ¿crear, mejorar y ampliar la infraestructura¿ y no se encuentra relacionado a temas de remodelación, asimismo, de acuerdo al Invierte.pe del MEF, las remodelaciones corresponden a actividades de mantenimiento, por el cual NO CONSTITUYEN NI PUEDEN ser identificadas como IOARR por sí solas, en ese entendido tampoco se constituye como un proyecto de inversión, materia de consultoría.

Por lo tanto, se mantiene lo establecido en los TDR y las bases de selección según lo siguiente:

(¿)  
Otra terminología distinta a ¿Construcción¿ y/o ¿reconstrucción¿ y/o ¿mejoramiento¿ y/o ¿ampliación¿ y/o ¿creación¿ y/o ¿recuperación¿, será válida, siempre y cuando el postor acredite su equivalencia documentariamente, no serán válidos los expedientes y/o estudios de mantenimiento, ni estudios de conservación, ni de la tipología de inversión IOARR. (¿)

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION EN MERCADO CENTRAL DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N 2544132

Ruc/código :	20528975055	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & CONSULTORA SAHMAT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:50:46

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa que falta incluir la denominación SUPERVISIÓN dentro de la consideración de obra similares. Se debe conservar la coherencia en la definición de obras similares dado que el objetivo de la convocatoria se denomina: Servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN de la ELABORACIÓN del expediente técnico del proyecto ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION EN MERCADO CENTRAL DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿-CUI N°2544132. Por lo que se solicita al comité de selección agregar/integrar la denominación SUPERVISIÓN y/o EVALUACIÓN y/o ELABORACIÓN de expedientes técnicos

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 15. del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo manifestado por el área usuaria, se acoge la observación:

Con el fin de conservar la coherencia en la definición de obras similares, se modificará el segundo párrafo del literal C de los requisitos de calificación de las Bases y el TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará el segundo párrafo del literal C de los requisitos de calificación de las Bases y el TDR de acuerdo al siguiente detalle:

(...) Se consideran servicios de consultoría de obra similares a la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expediente técnico de obra de: (...)